

Legal |
Opinión | Opinión | Artículo 1 de 1

El TPP y el Medio Ambiente: ¿un paso más hacia el Desarrollo Sostenible?

"... Nuestro primer balance en este vuelo de pájaro del Capítulo dedicado al Ambiente es positivo; nuevos temas como economías bajas en emisiones vienen a sumarse a los compromisos que en materia ambiental las Partes ya tienen asumidos, pero que incluidos en el TPP se renuevan y permiten alejar uno de los mayores peligros que estos acuerdos pueden acarrear, y es que los Estados apelen a disminuir sus niveles de protección ambiental para atraer más inversiones..."

Viernes, 04 de diciembre de 2015 a las 12:09



Andrea Lucas

El pasado 5 de noviembre la espera llegó a su fin y el texto del Acuerdo Transpacífico de Colaboración Económica (TPP) fue publicado, revelando algunas incógnitas que filtraciones previas habían develado (vía WikiLeaks). Este mega acuerdo, que engloba a 12 economías ubicadas en la Cuenca del Pacífico, incluye un Capítulo dedicado al "Medio Ambiente". A primera vista el profuso articulado del Capítulo 20 plantea una versión extendida y mejorada de las disposiciones sobre medio ambiente incluidas en los Tratados de Libre Comercio (TLC) y acuerdos comerciales regionales suscriptos estos últimos años.

Estos 12 países optaron por el camino de estas negociaciones a gran escala que confirman que los esquemas regionales están siendo utilizados por los Estados para lograr acuerdos y profundizar compromisos en temas ambientales que no es

posible alcanzar en el ámbito internacional.

En los objetivos del Capítulo destacamos el “promover altos niveles de protección ambiental”, esto si significa un progreso en relación con los textos habituales que hablan de promover el óptimo uso de recursos. Que las Partes en varias oportunidades mencionen esto implica reconocer que los Estados que participan requieren de políticas ambientales sujetas a una mejora continua, y de ello se desprende que los niveles de protección ambiental deban subirse. Implica reconocer que las políticas ambientales son un verdadero ‘trabajo inconcluso’ (work in progress).

Se habla de una ‘cooperación mejorada’ e inmediatamente se menciona el Desarrollo Sostenible, cuyos tres pilares: lo económico, lo social y lo ambiental deben combinarse en cualquier estrategia. La inclusión del Desarrollo Sostenible en varias normas del Capítulo reafirma que es un objetivo global que convierte la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales en un asunto de interés de todas las Partes del TPP.

Es interesante el reconocimiento que se hace a los acuerdos multilaterales de medio ambiente, cuyo papel trascendente para la protección del medio ambiente se destaca y la facultad y compromiso de las Partes para implementarlos se reafirma.

A posteriori, el Capítulo incluye varias temáticas que especificamos como: Protección de la Capa de Ozono, Protección del Medio Marino de la Contaminación por Buques, entre otras. Subrayamos el título “Bienes y Servicios Ambientales” que determina un avance de lo poco que se ha logrado en el Sistema Multilateral de Comercio hasta la fecha.

El fenómeno del Cambio Climático está presente en el apartado dedicado a ‘Transición a una Economía Resiliente y de Bajas Emisiones’, como cláusula concreta que sigue la tendencia de incluir a las economías verdes o bajas en carbono como tarea que deben asumir los Estados Partes.

Resulta interesante un artículo específico sobre ‘Responsabilidad Social Corporativa’, que reconoce la posibilidad de que las Partes alienten a las empresas a contar con estándares y prácticas privadas de cuidado ambiental. Con esto entendemos que el Acuerdo considera posible que los actores empresariales evadan la reglamentación nacional de medio ambiente, a través de la transferencia de sus lugares de producción con niveles más bajo de protección ambiental. Al sector privado le cabe una responsabilidad y los Estados Partes deben apoyar acciones privadas en tal sentido. Una cláusula similar ya estaba prevista en el Art. 19.10 del Tratado de Libre Comercio Chile – EE.UU.

En la misma línea, el Capítulo incluye los ‘Mecanismos Voluntarios para Fomentar el Desempeño Ambiental’ definidos como mecanismos flexibles y voluntarios, ejemplificados como auditorías y reportes voluntarios, incentivos basados en el mercado, intercambio voluntario de información y conocimientos, entre otros. Recalamos que el sector privado en la protección ambiental juega un papel fundamental para este Acuerdo. Y que los instrumentos económicos también serán cada vez

más utilizados por las políticas ambientales.

Destacamos como el TPP se ocupa en lo que ha titulado 'Asuntos Procesales', 'Participación Pública' y 'Comunicaciones Públicas', de la llamada 'justicia ambiental', concepto que desarrolla tres pilares para su realización: el derecho al acceso de la información, el derecho a participar en la toma de decisiones ambientales y en el derecho de acceso a justicia mediante acciones y procesos que permitan la revisión de decisiones y procedimientos. Estas cualidades propias de una política ambiental apropiada obligan a las Partes también en lo relativo a este Capítulo.

La instrumentalización de estos mecanismos está tomando fuerzas en el ámbito internacional como un medio de evitar de manera preventiva el conflicto ambiental, deseable que sea resuelto de manera temprana por una política ambiental que los atienda.

Se incluye como es habitual en estos Capítulos, la creación del Comité de Medio Ambiente y Puntos de Contacto, un sistema de consultas de Representantes de Alto Nivel, consultas Ministeriales y un sistema de Solución de Controversias propio de la Sección. La especificidad del tema ambiental requiere contar con un sistema propio.

Nuestro primer balance en este vuelo de pájaro del Capítulo dedicado al Ambiente es positivo; nuevos temas como economías bajas en emisiones vienen a sumarse a los compromisos que en materia ambiental las Partes ya tienen asumidos, pero que incluidos en el TPP se renuevan y permiten alejar uno de los mayores peligros que estos acuerdos pueden acarrear, y es que los Estados apelen a disminuir sus niveles de protección ambiental para atraer más inversiones. La inclusión del medio ambiente nos indica también que las Partes están dispuestas a buscar otros caminos para reforzar sus compromisos con el Desarrollo Sostenible.

*Andrea Lucas Garín es abogada y coordinadora académica del Magister en Derecho Internacional, Inversiones, Comercio y Arbitraje del Heidelberg Center para América Latina.

EL MERCURIO

Términos y condiciones de la Información © 2002 El Mercurio Online